

Considerando que dichas obligaciones simples reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente.

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las obligaciones simples, antes mencionadas, sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 19 de enero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle Leloup

Ilmo Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de noviembre de 1951 por la que se reconoce la ampliación del capital social y modificación de Estatutos a la Delegación General para España de la entidad «The London & Lancashire».

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de enero de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 343, 2.ª columna, línea 7 de la mencionada Orden, donde dice: «Visto el favorable informe de esta Dirección...», debe decir: «Visto el favorable informe de esa Dirección...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de diciembre de 1951 por la que se aprueba la ampliación de capital de «Nacional de Reaseguros, S. A.», a 12.000.000 de pesetas y subsiguiente modificación estatutaria.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de enero de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 1449, segunda columna línea sexta, donde dice: «... ha tenido a bien acceder a solicitado por...», debe decir: «... ha tenido a bien acceder a lo solicitado por...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el Convenio Nacional de Timbre número 3/1952, entre el Grupo Nacional de Fabricantes de Calcetines y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado.

Habiéndose padecido error en la transcripción del texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1952, se rectifica su apartado octavo en el sentido de que donde dice: «...para sustanciar las reclamaciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines...», debe decir: «... para sustanciar las reclamaciones de los azrubados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines...»

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza la celebración de las tómbolas de caridad exentas del pago de impuestos que se citan.

Por Ordenes ministeriales de fecha 26 del actual, se autoriza la celebración de tómbolas de caridad exentas del pago de impuestos (previamente autorizadas por los señores Prelados respectivos) en las localidades que a continuación se indican:

Andosilla (Navarra), del 19 al 28 de enero de 1962.

Lérida, del 10 de mayo al 9 de junio de 1962; y

Valencia, del 4 al 25 de marzo y del 1 al 10 de mayo de 1962.

Las citadas tómbolas deberán ajustarse en el procedimiento y demás a cuanto disponen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 29 de enero de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugela.—483.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Málaga.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Málaga en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Clase	Sueldo
Alhaurín el Grande	5.ª	16.000
Antequera	2.ª	25.000
Coin	3.ª	22.000
Cortes de la Fontera	4.ª	18.000
Estepona	4.ª	18.000
Fuengirola	5.ª	16.000
Málaga	1.ª	30.000
Ronda	2.ª	25.000

La anterior clasificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 1959, excepto la del Ayuntamiento de Antequera, que se retrotraerá al 1 de enero de 1958.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Murcia

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Murcia en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Clase	Sueldo
Diputación Provincial de Murcia ...	2.ª	25.000
Bullas	5.ª	16.000
Calasparra	4.ª	18.000
Caravaca	3.ª	22.000
Cehegín	3.ª	22.000
Cieza	2.ª	25.000
Jumilla	2.ª	25.000
Lorca	2.ª	25.000
Mazarrón	4.ª	18.000
Moratalla	5.ª	16.000
Mula	4.ª	22.000
Totana	3.ª	22.000
Yecla	3.ª	22.000

La anterior clasificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 1959, con las siguientes excepciones:

Se retrotraerá al 1 de enero de 1958 la clasificación de las plazas correspondientes a los Ayuntamientos de Calasparra, Caravaca, Cieza y Mazarrón.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», número 12, de 16 de enero de 1962, se inserta anuncio sacando a subasta la ejecución de las obras siguientes: